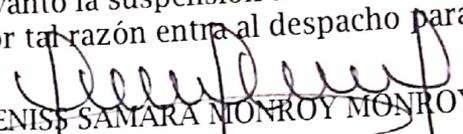




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina- Cundinamarca 5 de agosto de 2020, al despacho del señor Juez proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00060-00, informando que de conformidad con el acuerdo N° 11581 de 2020, se levanto la suspensión de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, por tal razón entra al despacho para lo pertinente.


DENISSE SAMARA MONROY MONROY
SECRETARIA

Medina- Cundinamarca cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSÉ ALBERTO NOVOA JIMÉNEZ
DEMANDADO: JESÚS DAVID BELTRÁN
RADICADO: 2014-00060-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial y cumplida la ritualidad de los términos concedidos y en consideración al pedimento elevado por la parte demandante, el despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio rural LOTE LA GRANJITA, vereda JAGUA, Jurisdicción de Medina, Cundinamarca de propiedad del señor JESUS DAVID BELTRAN ALVARADO, que se encuentra embargo, secuestrado y avaluado comercialmente por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$68.360.000.00) Mcte, para el día cinco (5) de noviembre de 2020 a partir de las 10:30 de la mañana

La licitación empezará a la hora y fecha antes señalada y no se cerrara, sino después de transcurrida una (1) hora de abierta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo catastral, previa consignación del 40% del valor tazado.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, junto con el depósito anteriormente señalado.

Fijese el aviso de que trata el artículo 450 del C.G.P y expídanse sendas copias para las publicaciones de rigor en el periodo el TIEMPO o en la REPUBLICA edición dominical.

NOTIFÍQUESE


LIZETH PAOLA MARTINEZ SIERRA
JUEZ